



Sección II. Autoridades y personal
Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias
AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

12398 *Nombramiento personal funcionario de carrera categoría de oficial de la policía local*

Por resolución de alcaldía nº 1225/2024, de 26 de noviembre de 2024, se resolvió

"ANTECEDENTES DE HECHO

En relación con el expediente núm. 649/2021 relativo a la convocatoria y pruebas de selección de oficial de policía local por concurso-oposición, mediante promoción interna

Documento	Fecha/Núm.
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	15/12/2021- Decreto 1306/2021
Anuncio BOIB	18/12/2021,núm. 173
Acuerdo Junta de Gobierno estimación recursos y modificación de Bases	1/2/2022
Anuncio BOIB	19/2/2022, núm. 27
Anuncio BOE	29/03/2022, núm. 75
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	806/2022, de 12 de agosto
Acta de constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios	19/10/22; 25/10/22; 4/11/22; 9/11/22; 16 /11/22; 14/12/22; 11/1/22; 6/2/23
Remisión a la Alcaldía del Acta de las Pruebas selectivas	6/2/23
Resolución de Alcaldía de propuesta de Nombramiento (Policía Local en Prácticas)	129/2023, de 24/2/2023
Anuncio en el BOIB	4/3/2023, núm. 28
Informe de Fiscalización «Fase D»	23/3/2024
Informe final de las prácticas y lista definitiva de aptos y no aptos, y notificación aspirante	4/10/2024
Acta tribunal y remisión propuesta a alcaldía para nombramiento definitivo	7/11/2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 20, 21, 30 a 34 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de las Islas Baleares.
- La disposición transitoria primera del Decreto Ley 6/2021 de 9 de julio, de modificación de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.
- Los artículos 36 a 45, 156 a 165, 167 a 189, Disposición Adicional 2ª y Anexos 3 y 5 del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares aprobado por el Decreto 40/2019, de 24 de mayo.
- Los artículos 21.1, 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 133 y 134 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- La Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 27 de octubre de 2020 por la que se aprueban los temarios que deben regir las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a las diversas categorías de los cuerpos de policía local de las Islas Baleares.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/338 de 12 / de noviembre / 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 / de noviembre / 2024.



RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar como apto al Sr. Daniel Rivera Raven, con DNI ***5289**, y por tanto dar por completada la condición de acceso a la plaza de funcionario de carrera en la categoría de oficial de policía local.

SEGUNDO.- Nombrar al Sr. Daniel Rivera Raven, con DNI ***5289**, como personal funcionario de carrera, oficial de policía local, de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, escala básica, grupo C, subgrupo C1.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado a los efectos correspondientes, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ajpollenca.sedelectronica.es>], informando a los interesados que, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que consideren procedentes

QUINTO. Comunicar la toma de posesión al Registro de Policías Locales, para que proceda a la oportuna inscripción en este Registro.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Pollença, en la fecha de firma electrónica (3 de diciembre de 2024)

El alcalde

Martí Xavier March Cerdà

